



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

**ACUERDO DEL CIUDADANO
JEFE DE GABINETE DEL GOBIERNO
MUNICIPAL DE ZAPOPAN, JALISCO.**

Zapopan, Jalisco, 13 de abril del 2026 dos mil veintiséis.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I, II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 45, 78, 85, 110, 111 y 114 fracción II de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículos 54, 61 fracción II inciso c) segundo párrafo, 62, 63, 64, 65, 71 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículo 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 18, 74 y 78 de la Ley General de Desarrollo Social; artículos 1, 8, 82 fracción V, 83 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; artículos 37 fracción XI, XIII y 47 fracciones V, XIII y XIV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 12, 13 fracciones IV y VII y 14 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; artículo 8 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco, y con la finalidad de obtener información acerca del desempeño de las políticas y programas de gobierno mediante el monitoreo y la evaluación del ejercicio del gasto público, así como tener herramientas para la toma de decisiones para la consecución de fines y objetivos plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027, se emite el presente Programa Anual de Evaluación 2026 dos mil veintiséis, para el Municipio de Zapopan, Jalisco, mismo que establece las disposiciones generales de carácter técnico, normativo y administrativo para su ejecución y con base en las siguientes;

CONSIDERACIONES:

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en la reforma del artículo 134 publicada el 7 de mayo de 2008, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

II.- Además de lo anterior, señala que los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las Entidades Federativas, con el objeto de



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos.

III.- Por su parte la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 8 establece que; es responsabilidad de las autoridades, instancias y organismos mencionados en el artículo 4º de esta Ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, conducir sus actividades, fomentando la participación de los ciudadanos y los sectores público y privado, instituyendo para ello el Sistema Estatal de Planeación Participativa.

IV.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024 - 2027, en la sección denominada Estrategias de Monitoreo y Evaluación, prevé que, de esta manera, el monitoreo y la evaluación, como estrategias para el desarrollo municipal, deberán contar con mecanismos e instancias de participación ciudadana de expertos y profesionales en monitoreo y evaluación, de organismos ciudadanos, sectores sociales y privados locales y nacionales, con independencia técnica e integridad pública.

V.- Para el cumplimiento del monitoreo y evaluación se mejora el Sistema de Monitoreo y Evaluación de los programas, proyectos y acciones establecidos y sus resultados, como un mecanismo de transparencia y rendición de cuentas ante la población zapopana.

VI.- El artículo 11 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco, establece que será la Jefatura de Gabinete, a través de sus áreas correspondientes, la encargada de procurar mayor eficiencia en el despacho de los asuntos de la administración pública municipal y se coordinará para los efectos correspondientes con los demás integrantes del Despacho de la Presidencia.

VII. La Fracción II del Artículo 32 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que la evaluación, se atenderá conforme al Programa Anual de Evaluación (PAE), a través del acuerdo administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, en donde se establecerán los lineamientos del PAE y su proceso estará a cargo de la Dirección de Evaluación y Seguimiento.

X

Handwritten signature in pink ink.

Handwritten signature in blue ink.



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

VII. La Fracción V. del artículo 33 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece la Dirección de Evaluación y Seguimiento llevará bajo su responsabilidad el proceso del Programa Anual de Evaluación (PAE) en estricto apego a los lineamientos establecidos para tal efecto, coordinando las actividades de monitoreo y evaluación de resultados para el desarrollo.

IX. El inciso d) de la fracción III, del artículo 34 del Reglamento de Planeación Participativa para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece que las evaluaciones deberán llevarse a cabo por organizaciones evaluadoras externas a la Administración Pública Municipal, de conformidad con lo que se establezca en los Lineamientos Generales, que estarán comprendidos en el Acuerdo Administrativo que para tal efecto emita la Jefatura de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco.

Visto lo anterior y dado la necesidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales enunciadas para evaluar sistemáticamente el avance del municipio en la consecución de las metas y objetivos que se propone, así como el cumplimiento de los programas municipales y los programas realizados con los fondos de aportaciones federales, por los fundamentos y razonamientos expuestos, tengo a bien emitir el siguiente;

ACUERDO:

PRIMERO. A través del presente Acuerdo se emite el Programa Anual de Evaluación, en lo sucesivo (PAE 2026), el cual establece los lineamientos y criterios bajo los cuales se llevarán a cabo las Evaluaciones Estratégicas de Consistencia y Operación, así como la Evaluación Estratégica Municipal con Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva, mismas que se detallan en el cuerpo del presente instrumento. Asimismo, comprende la elaboración de los Dictámenes de Evaluación del Desempeño relativos a los Informes de Resultados y del Ejercicio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).

SEGUNDO. El presente Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos:

- I. Determinar los programas y políticas de la Administración Pública Municipal a los que se les aplicará la Evaluación Estratégica de Consistencia y Operación, así como la Evaluación Estratégica Municipal con Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva.
- II. Determinar el tipo de evaluación que se aplicará a los Fondos de Aportación Federal ejecutados por el Gobierno Municipal de Zapopan en el Ejercicio Fiscal 2025.
- III. Definir el calendario de ejecución de las evaluaciones en cumplimiento a lo dispuesto en este PAE 2026, y
- IV. Establecer la participación y vinculación de las áreas involucradas para la consecución del PAE 2026.

TERCERO. Las evaluaciones contenidas en el PAE 2026, serán obligatorias para todas las Dependencias y Entidades municipales involucradas en la aplicación y desarrollo de los fondos y programas correspondientes.

CUARTO. La Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete, establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia de evaluación.

QUINTO. La Dirección de Evaluación y Seguimiento será la responsable de elaborar el calendario de las etapas del proceso de evaluación, coordinar su ejecución y llevar a cabo el seguimiento de las etapas de:

- I. Planeación y sensibilización;
- II. Análisis de la información;
- III. Validación del Informe Final de Evaluación, y
- IV. Publicación del Informe Final en el portal oficial de internet que corresponda.

SEXTO. Las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Zapopan, sujetas a llevar a cabo el cumplimiento de este Programa Anual de Evaluación 2026, serán las encargadas de las etapas del proceso de evaluación con respecto a:

- I. Suministrar a la Instancia Evaluadora Externa (IEE), a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, la información y documentación requerida, así como las bases de datos institucionales relacionadas con el alcance de la evaluación aplicada.
- II. Revisar el Informe de Evaluación preliminar y entregar oportunamente a la IEE, a través de la Dirección de Evaluación y Seguimiento, las observaciones que de la revisión resulten, a fin de que sean analizadas y, en su caso, incorporadas a la versión final del Informe de Evaluación.

SÉPTIMO. Los tipos de evaluación que se realizarán para el presente PAE 2026, son:

- I. **Evaluación Estratégica de Consistencia y Operación de Programas Sociales.** Este tipo de evaluación analiza el sustento documental que justifica la operación del programa social, la consistencia de la operación y el control del programa social con respecto a su justificación, y el avance del cumplimiento de los objetivos y metas programados a través del seguimiento de indicadores de desempeño. La evaluación deberá contener los siguientes apartados:

- a) **Lógica de intervención.** Se deberá valorar la relevancia del diagnóstico situacional de los programas sociales, la

metodología utilizada para su elaboración y los criterios empleados para caracterizar y cuantificar la población beneficiaria.

- b) Operación y control. Se deberán revisar los procesos y procedimientos con que los programas sociales entregan bienes y servicios, así como la integración de registros administrativos de beneficiarios y control de gestión.
- c) Análisis de resultados. Se deberá analizar la definición de mecanismos de monitoreo de los programas sociales, el avance de indicadores y la adopción de procesos de mejora de la gestión.

La evaluación será aplicable al ejercicio fiscal 2025 y deberá conllevar la realización de talleres, con las personas servidoras públicos de las unidades administrativas responsables de la ejecución de los programas sociales, en los que se lleve a cabo un análisis participativo de los diagnósticos, los procesos de elegibilidad de la población beneficiaria y los mecanismos de mejora de la gestión.

II. Dictámenes de Evaluación de Desempeño de los Informes de Resultados y Ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales, concernientes al ejercicio 2025. Este tipo de evaluación considera un proceso autogestivo de evaluación por parte de los responsables de ejecutar los recursos del Fondo de Aportación Federal (FAF) 33 – 1004 Fondo Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de Distrito Federal (FAISMUN) y 33 – 1005 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN). El proceso autogestivo de evaluación implica que la Instancia Evaluadora Externa deberá elaborar y proporcionar a los Entes Públicos una Guía Técnica previamente aprobada por la Dirección de Evaluación y Seguimiento para que, a través de esta, los Entes Públicos elaboren un documento técnico denominado Informe de Resultados y Ejercicio. De tal forma que los Dictámenes de Evaluación de Desempeño se desarrollen en dos etapas:

- Etapa 1: Elaboración autogestiva de un Informe de Resultados y Ejercicio anual por parte los responsables de ejecutar los recursos del FAF (FAISMUN y FORTAMUN), con el

acompañamiento técnico de la Instancia Evaluadora Externa y con base en la Guía Técnica aprobada.

- Etapa 2: Elaboración de un Dictamen de Evaluación de Desempeño del Informe de Resultados y Ejercicio por cada FAF (FAISMUN y FORTAMUN) por parte de la Instancia Evaluadora Externa con base en Términos de Referencia aprobado.

III. Evaluación Estratégica Municipal en Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva. Este tipo de evaluación considera valorar el grado de institucionalización, implementación y resultados de la política municipal con perspectiva de género mediante la revisión de las etapas del Ciclo Presupuestario y fundamentada en un modelo de evaluación que la Instancia Evaluadora Externa deberá presentar para la aprobación de la Dirección de Evaluación y Seguimiento. La finalidad de la evaluación deberá ser identificar logros, brechas de género y prioridades de mejora que orienten la toma de decisiones, la asignación presupuestaria y la rendición de cuentas, para contribuir al avance progresivo y sostenido de la igualdad sustantiva y al ejercicio efectivo de los derechos humanos.

Los elementos mínimos que deberá considerar el Modelo de Evaluación de la Política Municipal en Perspectiva de Género son:

- a) Examinar el marco jurídico municipal.
- b) Verificar la existencia y el grado de consolidación de la Agenda Municipal orientada a la igualdad sustantiva.
- c) Identificar la integración transversal de la perspectiva de género en los instrumentos de planeación municipal.
- d) Analizar el diseño programático de programas, servicios y/o acciones municipales orientados a la reducción de brechas de género.
- e) Revisar la asignación y el ejercicio del presupuesto con perspectiva de género.
- f) Valorar la participación ciudadana de mujeres en los mecanismos de participación y la paridad en la administración pública municipal.

- g) Comprobar la transparencia y la rendición de cuentas con criterios de perspectiva de género.

OCTAVO. Las evaluaciones tomarán como referencia el modelo de Términos de Referencia establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mismos que están basados en las buenas prácticas que recomienda el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social (ILPES – CEPAL), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el anterior Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), agregando y adecuando elementos técnicos útiles para la toma de decisiones en las Dependencias y Entidades responsables de aplicar los recursos públicos para la ejecución de los programas de alcance municipal.

NOVENO. Para aplicar la evaluación establecida en el acuerdo séptimo se definirán Términos de Referencia (TdR) con la finalidad de que se genere información útil, rigurosa y homogénea, de tal forma que se contribuya a mejorar el desempeño de las intervenciones públicas municipales a través de programas municipales, acciones y/o proyectos de inversión.

DÉCIMO. Se aplicará la evaluación del tipo “Evaluación Estratégica de Consistencia y Operación de Programas Sociales” a los siguientes programas municipales:

No.	Programa Social	Unidad Administrativa Responsable
1	COMEDORES COMUNITARIOS.	DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES / COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.
2	ZAPOPAN MI COLONIA.	
3	ZAPOPAN PRESENTE.	
4	MI ESTANCIA ZAPOPAN.	
5	ZAPOPAN CON ELLAS.	DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A POBLACIÓN PRIORITARIA / COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.
6	NOS TOCA CUIDAR.	DIRECCIÓN DE CUIDADOS SOCIALES / COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD.

DÉCIMO PRIMERO. Se realizarán los “Dictámenes de Evaluación de Desempeño de los Informes de Resultados y Ejercicio de los Fondos de Aportaciones Federales” a los siguientes fondos:



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

No.	Clave del Fondo	Fondo	Unidad Administrativa Responsable
1	33 – I004	FONDO DE APORTACIONES PARA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FAISMUN). EJERCICIO FISCAL 2025.	COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD Y LA COORDINACIÓN GENERAL DE CERCANÍA CIUDADANA.
2	33 – I005	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN). EJERCICIO FISCAL 2025.	TESORERÍA MUNICIPAL.

DÉCIMO SEGUNDO. Se realizará la evaluación del tipo “Evaluación Estratégica Municipal en Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva” a la política de Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva aplicada por el Gobierno Municipal:

No.	Política	Unidad Administrativa Responsable
1	POLÍTICA MUNICIPAL EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA	DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO / JEFATURA DE GABINETE

DÉCIMO TERCERO. El formato para la ejecución del presente PAE 2026, consiste en las siguientes etapas, entregables y periodos:

Etapa 1. Planeación.

ENTREGABLE	PERIODOS DE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN.							
	Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Términos de Referencia y Bitácoras de Información de fuentes primarias para la evaluación <u>ESTRATÉGICA DE CONSISTENCIA Y OPERACIÓN PARA PROGRAMAS SOCIALES.</u>								
Guía Técnica para la elaboración del Informe de Resultados y Ejercicios de los Fondos de Aportaciones Federales para los <u>DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL.</u>								



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

ENTREGABLE	PERIODOS DE APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN.							
	Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Términos de Referencia y Bitácoras de Información de fuentes primarias para los <u>DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL.</u>								
Modelo de Evaluación para la Política Municipal con Perspectiva de Género.								
Términos de Referencia y Bitácoras de Información de fuentes primarias para la evaluación <u>ESTRATÉGICA MUNICIPAL EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA.</u>								

Etapa 2. Sensibilización.

ENTREGABLE	PERIODOS DE REUNIONES DE APERTURA PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN.							
	Mayo				Junio			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Presentación de los Términos de Referencia, Bitácora de Información y Calendario de Actividades para la evaluación <u>ESTRATÉGICA DE CONSISTENCIA Y OPERACIÓN PARA PROGRAMAS SOCIALES.</u>								
Presentación de los Términos de Referencia, Bitácora de Información y Calendario de Actividades para los <u>DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL.</u>								
Presentación de los Términos de Referencia, Bitácora de Información y Calendario de Actividades para la evaluación <u>ESTRATÉGICA MUNICIPAL EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA.</u>								



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

Etapa 3. Análisis de la Información.

ENTREGABLE	PERIODOS DE RECOPIACIÓN Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.																			
	Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
SEIS (6) Informes de Calidad en la Información de la evaluación <u>ESTRATÉGICA</u> <u>DE</u> <u>CONSISTENCIA</u> <u>Y OPERACIÓN</u> <u>PARA</u> <u>PROGRAMAS</u> <u>SOCIALES.</u>																				
DOS (2) Informes de Calidad en la Información de los <u>DICTÁMENES</u> <u>DE</u> <u>EVALUACIÓN</u> <u>DE</u> <u>DESEMPEÑO</u> <u>PARA FONDOS</u> <u>DE</u> <u>APORTACIÓN</u> <u>FEDERAL.</u>																				
UN (1) Informe de Calidad en la Información de la evaluación <u>ESTRATÉGICA</u> <u>MUNICIPAL EN</u> <u>PERSPECTIVA</u> <u>DE GÉNERO E</u> <u>IGUALDAD</u> <u>SUSTANTIVA.</u>																				

✓

3

A



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

Etapa 4. Validación de Informes de Evaluación.

ENTREGABLE	PERIODOS DE CIERRE DE INFORMES DE EVALUACIÓN.											
	Octubre				Noviembre				Diciembre			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<u>EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE CONSISTENCIA Y OPERACIÓN PARA PROGRAMAS SOCIALES.</u> • SEIS (6) Presentaciones de Resultados preliminares (en versión editable y digital); • SEIS (6) Informes Finales de Evaluación con resumen ejecutivo y Formato para la difusión de las evaluaciones (en versión digital y 2 ejemplares impresos con diseño editorial), y • SEIS (6) Formatos para la difusión de las evaluaciones (en versión digital).												
<u>DICTÁMENES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO PARA FONDOS DE APORTACIÓN FEDERAL.</u> • DOS (2) Presentaciones de Resultados preliminares (en versión editable y digital); • DOS (2) Informes Finales de Evaluación con resumen ejecutivo y Formato para la difusión de las evaluaciones (en versión digital y 2 ejemplares impresos con diseño editorial), y • DOS (2) Formatos para la difusión de las evaluaciones (en versión digital).												
<u>EVALUACIÓN ESTRATÉGICA MUNICIPAL EN PERSPECTIVA DE GÉNERO E IGUALDAD SUSTANTIVA.</u> • UNA (1) Presentación de Resultados preliminares (en versión editable y digital); • UN (1) Informe Final de Evaluación con resumen ejecutivo y Formato para la difusión de las evaluaciones (en versión digital y 5 ejemplares impresos con diseño editorial), y • UN (1) Formato para la difusión de las evaluaciones (en versión digital).												



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

DÉCIMO CUARTO. Se deberán dar a conocer a través del Portal de Transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones externas de sus fondos y programas dentro de los 30 días posteriores una vez validado el informe final de evaluación.

DÉCIMO QUINTO. Se deberán difundir en el portal de transparencia señalado en el punto que antecede, la información siguiente:

- I. El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a sus fondos, así como de los programas municipales y federales, resaltando la evaluación más reciente;
- II. En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;
- III. En su caso, las reglas de operación y/o lineamientos vigentes de los fondos y programas federales.
- IV. En su caso, los Planes de Acción de Mejora de la Gestión.
- V. Los datos generales de la Instancia de Evaluación Externa, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
- VI. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
- VII. La forma de contratación de la Instancia de Evaluación Externa, de acuerdo con las disposiciones aplicables.
- VIII. El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos.
- IX. La base de datos generada para el análisis de la evaluación.
- X. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
- XI. Resumen metodológico con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados.
- XII. Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones de la Instancia de Evaluación Externa.
- XIII. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.

DÉCIMO SEXTO. Una vez realizadas las Evaluaciones Estratégicas de Consistencia y Operación, la Evaluación Estratégica Municipal con Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva, así como los Dictámenes de Evaluación del Desempeño, las Dependencias y Entidades del Gobierno



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

Municipal de Zapopan, deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al Plan de Acción de Mejora de la Gestión que cada Dependencia y Entidad elabore y se apegue a la disposición administrativa emitida por la Jefatura de Gabinete, para el cumplimiento de los aspectos susceptibles de mejora.

DÉCIMO SÉPTIMO. Las evaluaciones complementarias a los Fondos, Programas y Políticas serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE 2026, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

DÉCIMO OCTAVO. Las evaluaciones externas contenidas en el PAE 2026 deberán realizarse por instituciones académicas y de investigación, personas físicas o morales, de carácter nacional, que demuestren experiencia mínima de cinco años en practicar evaluaciones de desempeño del gasto federalizado y programas públicos en gobiernos estatales y municipales, y que muestren evidencia comprobable de esta materia.

DÉCIMO NOVENO. Los requisitos mínimos que la Jefatura de Gabinete deberá solicitar a las Instancias de Evaluación Externa interesadas en realizar las evaluaciones a que se refiere el PAE 2026, además de las dispuestas por el artículo 51 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco, para llevar a cabo el proceso de adquisición, son los siguientes:

- I. Acreditar su constitución legal en los términos de la legislación aplicable;
- II. Estar al corriente de sus obligaciones fiscales;
- III. Acreditar experiencia mínima de cinco años en practicar evaluaciones de desempeño del gasto federalizado y programas públicos en gobiernos estatales y municipales, y que muestren evidencia comprobable de esta materia;
- IV. La manifestación por escrito de que se tiene conocimiento de las características y operación de los programas objeto de evaluación, o bien de fondos y programas similares, y
- V. Presentar una propuesta de trabajo ejecutiva que contenga, entre otros, los siguientes aspectos:



Jefatura de
Gabinete
Zapopan

- a. El objetivo general y los objetivos específicos por cada tipo de evaluación contenida en este PAE;
- b. La metodología a aplicar por cada tipo de evaluación a practicar contenida en este PAE;
- c. La estructura temática del Informe de Evaluación a elaborar con base en los lineamientos específicos establecidos para cada tipo de evaluación;
- d. Descripción de entregables por cada tipo de evaluación contenida en este PAE;
- e. Calendario de entrega, y
- f. La currícula del personal que realizará el proceso de evaluación del PAE deberá acreditar un nivel académico de posgrado en ciencias sociales u otras carreras afines con los tipos de evaluación contenidas en este PAE.

VIGÉSIMO. Los procedimientos de contratación para las evaluaciones, se sujetarán a las disposiciones del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y demás disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO PRIMERO. La evaluación que realizará la Instancia de Evaluación Externa, deberá sustentarse en los criterios de objetividad, imparcialidad, confidencialidad, calidad, transparencia e independencia.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Los entregables establecidos en cada una de las etapas del proceso de evaluación, que realicen la Instancia de Evaluación Externa, deberán ser revisados y aprobados por la Dirección de Evaluación y Seguimiento, dependiente de esta Jefatura de Gabinete.

VIGÉSIMO TERCERO. El costo del contrato celebrado con la Instancia de Evaluación Externa se cubrirá con cargo al presupuesto municipal, autorizado para las Evaluaciones Estratégicas de Consistencia y Operación, la Evaluación Estratégica Municipal con Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva, así como los Dictámenes de Evaluación del Desempeño en este PAE 2026.

VIGÉSIMO CUARTO. El total de las erogaciones que se lleven a cabo para realizar las diferentes etapas de las evaluaciones se deberán registrar de manera específica para su plena transparencia y rendición de cuentas, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

VIGÉSIMO QUINTO. El Programa Anual de Evaluación se sustenta en supuestos relacionados con la disponibilidad de información por parte de las dependencias municipales, la continuidad operativa de los Fondos, Programas y Políticas, la colaboración institucional durante los procesos evaluativos y la disponibilidad de recursos técnicos y presupuestarios para su implementación.

Asimismo, el presente PAE podrá actualizarse cuando se presenten cambios en la estructura programática del municipio, en las prioridades institucionales, en la disponibilidad presupuestaria o en el marco normativo aplicable, así como cuando se identifiquen necesidades adicionales de evaluación. Dichas actualizaciones deberán formalizarse mediante los mecanismos institucionales correspondientes.

VIGÉSIMO SEXTO. A la Jefatura de Gabinete, en el ámbito de su competencia, le corresponde la interpretación del presente PAE 2026 y la resolución de los casos no previstos en el mismo.

VIGÉSIMO SÉPTIMO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Zapopan, de conformidad a las disposiciones emanadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y del Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

VIGÉSIMO OCTAVO. El presente acuerdo administrativo entrará en vigor al día siguiente de su publicación, y se encontrará vigente durante el Ejercicio Fiscal 2026, o hasta que concluyan las evaluaciones planteadas en el PAE 2026.

VIGÉSIMO NOVENO. Notifíquese el presente Acuerdo a las dependencias y entidades públicas del Gobierno Municipal de Zapopan que deban conocerlo,



**Jefatura de
Gabinete**
Zapopan

a fin de que lleven a cabo las acciones que les competan para su debido y exacto cumplimiento.

Cumplase. –

Así lo resolvió la encargada de despacho de la Jefa de Gabinete del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco ante la Tesorera Municipal y el Contralor Municipal ambos del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco, quienes testifican y dan fe, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**Encargada de despacho de la Jefatura de Gabinete del Ayuntamiento
de Zapopan, Jalisco, mediante Acuerdo de Suplencia de fecha 14 de enero
del 2026.**

Sofía Navarro Quiroga

**Tesorera Municipal
Adriana Romo López**

**Contralor Municipal
David Rodríguez Pérez**

La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo administrativo suscrito por Sofía Navarro Quiroga, Encargada de despacho de la Jefatura de Gabinete del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, mediante Acuerdo de Suplencia de fecha 14 de enero del 2026, mismo a través del cual se emite el Programa Anual de Evaluación, de las Evaluaciones Estratégicas de Consistencia y Operación, la Evaluación Estratégica Municipal con Perspectiva de Género e Igualdad Sustantiva, así como los Dictámenes de Evaluación del Desempeño de los Fondos de Aportaciones Federales FISM y FORTAMUN, del Gobierno Municipal de Zapopan, Jalisco (PAE 2026), emitido con fecha del 13 de abril del año 2026, Dos mil veintiséis, mismo que consta de 17 diecisiete hojas escritas por su anverso.